

III. – PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del presente Contrato es, desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil trece, ambas fechas inclusive;

IV. – FORMA Y LUGAR DE LAS EVALUACIONES TÉCNICAS

EL CONTRATISTA prestará sus servicios de Examinador Técnico Designado en aeronaves de ala fija y únicamente en el territorio de la República de El Salvador;

V. – CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Toda información a la que EL CONTRATISTA tuviere acceso con ocasión de la ejecución del presente Contrato deberá ser mantenida bajo la más estricta confidencialidad, obligándose a no divulgarlos directamente o por interpósita persona. El incumplimiento de esta Cláusula dará por terminado el presente Contrato, quedando expedito a EL CONTRATANTE poder iniciar las acciones legales correspondientes.

VI. – COMPROMISO PRESUPUESTARIO

EL CONTRATANTE se compromete a que el valor del presente Contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal del año dos mil trece y se pagará con fondos propios de la AAC.

VII. – CESION DE DERECHOS

Queda expresamente prohibido a EL CONTRATISTA traspasar o ceder, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La violación de la presente disposición dará lugar a la caducidad de este Contrato.

VIII. – MODIFICACIONES AL CONTRATO

El presente Contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre ambas partes, en relación con el objeto, alcance y plazo del mismo, lo cual será amparado por la respectiva Resolución razonada emitida por EL CONTRATANTE.

IX. – GARANTÍAS

El requisito de presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, no es procedente en el presente documento, debido a que se desconoce el monto a devengar por EL CONTRATISTA, durante la vigencia del mismo.

X. – DOCUMENTOS CONTRACTUALES

1. Resolución AAC-GL-014-2013-DE-RES, de fecha **cuatro** de Febrero de dos mil trece, emitida por el Director Ejecutivo de la Autoridad de Aviación Civil, mediante la cual se nombra al señor Piloto Aviador José Jorge Montenegro Araujo, como Examinador Técnico Designado;
2. Original de Solicitud de Adquisición o Contratación (Servicios) SAC No. 01, de fecha 24 de Enero de 2013, firmada por la señora Vanessa Flores, Jefe del departamento de Licencias de la AAC;
3. Original de la resolución de Adjudicación No. 04, de fecha 24 de Enero de 2013, para adquirir los "Servicios Profesionales de Examinador Técnico", Designado por la AAC, para el período comprendido del 1º. de Enero al 31 de Diciembre del año 2013; firmada por el señor Piloto Aviador

José Alirio Serrano Melgar, Director Presidente del CDAC y por el señor Piloto Aviador Mauricio Eduardo Rivas Rodas, Subdirector de Navegación Aérea de la AAC;

4. Original de Oferta de Servicios, de fecha 24 de Enero de 2013, firmada por el señor Piloto Aviador José Jorge Montenegro Araujo;
5. Original de Currículum Vitae y documentación legal de EL CONTRATISTA (DUI y NIT);

XI. - JURISDICCIÓN CONTRACTUAL

Para los efectos jurisdiccionales del presente Contrato, las partes se someten a la legislación vigente de nuestro país, cuya aplicación se hará de acuerdo al Art. 5 de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta Ciudad, a la competencia de cuyos Tribunales se someten;

XII. - TERMINACIÓN BILATERAL

Las partes contratantes podrán, de conformidad al Art. 95 de la LACAP, de común acuerdo, podrán dar por terminada la relación jurídica que emana del presente Contrato. En tal caso, EL CONTRATANTE deberá emitir la Resolución razonada correspondiente y EL CONTRATISTA deberá otorgar el documento de Resciliación, en un plazo no mayor de ocho días hábiles, después de notificada la Resolución;

XIII. - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

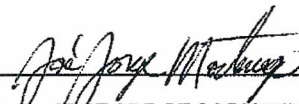
Para efectos administrativos internos y de coordinación de trámites entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, se designa como Administradora del presente Contrato a la señora Vanessa Flores, Jefa Interina del Departamento de Licencias de la AAC;

XIV. - NOTIFICACIÓN

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes, para cuyos efectos señalan como lugar para oír notificaciones: EL CONTRATANTE: Oficinas de la Autoridad de Aviación Civil (AAC), Boulevard del Ejército Nacional, kilómetro nueve y medio de la Carretera Panamericana, frente al Aeropuerto Internacional de Ilopango, Ciudad de Ilopango, Departamento de San Salvador y EL CONTRATISTA: [REDACTED]

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos del presente Contrato, por convenir así a nuestros intereses, ratificamos su contenido y en fe de lo cual firmamos en la Ciudad de Ilopango, a los cinco días del mes de Febrero del año dos mil trece.


P. A. JOSÉ ALIRIO SERRANO MELGAR
Director Presidente del CDAC y
Representante Legal de la AAC


P. A. JOSÉ JORGE MONTENEGRO ARAUJO
Examinador Técnico Designado